

NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR A CONTRATAR CON CARGO A LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LAS UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019. (PAIDI 2020).



Con fecha 10 de marzo de 2019 se ha dictado resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se instrumenta el procedimiento de selección del personal investigador doctor con cargo a las ayudas concedidas mediante resolución de 30 de diciembre de 2019. Dicha convocatoria se publicará en los próximos días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), comenzando el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a dicha publicación. A continuación se incluye un resumen de la convocatoria, no obstante se recomienda una lectura detallada de la misma.

Finalidad de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene como finalidad facilitar la incorporación de personal investigador doctor en las universidades y entidades públicas de investigación de Andalucía, por un período máximo de hasta tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

La operación, que está cofinanciada con fondos europeos, se inserta en el objetivo específico 8.1.3. del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 consistente en «Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad» , englobándose en la medida comunitaria D1113102E3 denominada «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

Requisitos de las entidades solicitantes:

Solo podrán presentar solicitudes a esta convocatoria aquellas universidades y entidades públicas de investigación beneficiarias de las ayudas concedidas mediante resolución de 30 de diciembre de 2019.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión del grado de doctor con una antigüedad máxima de 5 años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se ampliará dicho período por los motivos establecidos en la convocatoria.
- Estar inscrito y tener la condición legal de demandante de empleo o de mejor empleo en un Servicio Público de Empleo.
- Contar con la tutela de un investigador perteneciente a un grupo de investigación y con vinculación con la entidad solicitante.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes serán presentadas por las entidades beneficiarias y por las personas candidatas a los contratos ofertados en un **plazo de 15 días hábiles** a partir de la publicación de la citada convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes pueden ser presentadas directamente a través de la dirección de internet: <https://sica2.cica.es> ,debiendo acceder la persona candidata al formulario electrónico de solicitud y cumplimentar, en los apartados 5 y 6 del citado formulario, los datos y documentación necesaria para acreditar los requisitos y para la valoración de la solicitud. Una vez cumplimentada la solicitud la persona candidata enviará la solicitud cumplimentada electrónicamente al representante legal de la entidad beneficiaria, quien, a su vez, cumplimentará la información necesaria y la presentará a través del correspondiente registro electrónico. A tales efectos, tanto el candidato como el representante legal deberán estar inscritos en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

También podrán presentarse las solicitudes a través de las direcciones de internet indicadas en la convocatoria, accediendo al enlace [Como realizar el trámite](#)

Limitación del número de solicitudes:

- Las personas candidatas podrán presentar un máximo de dos solicitudes.
- El personal investigador tutor podrá tutelar a un máximo de dos candidatos.
- Las entidades participantes podrán proponer tantos candidatos como consideren convenientes con las limitaciones establecidas anteriormente. Teniendo en cuenta que se constituirá una lista de suplentes o reservas para los posibles casos de renuncias, no se limitan las solicitudes a presentar por las entidades beneficiarias.

Documentación a presentar por los candidatos a través de la solicitud presentada por las entidades beneficiarias:

- Título de doctor o certificación académica de la persona participante, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.
- Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor por los motivos establecidos en la resolución de convocatoria (períodos de interrupción por nacimiento o riesgo durante el embarazo, bajas por enfermedad por un mínimo de tres meses, cuidados acreditados a las personas dependientes, etc).
- Certificado acreditativo del Servicio Público de Empleo correspondiente de la condición legal de demandante de empleo o de demandante de mejor empleo.
- Curriculum vitae de la persona solicitante. Se cumplimentará utilizando el currículum vitae normalizado (CVN), conforme al formato disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), generando preferiblemente la versión en idioma inglés.

- Documentación acreditativa de la realización de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros.
- Memoria justificativa de la adecuación del perfil del candidato a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo el historial del grupo receptor al que esté adscrito el investigador tutor. La memoria tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y contendrá los siguientes apartados: justificación de la adaptación del perfil del candidato a la propuesta aceptada de la entidad, breve descripción de las líneas de investigación del grupo receptor, publicaciones científicas, liderazgo y participación en proyectos de investigación y contratos de I+D, patentes, experiencia en formación de doctores, y otros datos a destacar de relevancia.

Número y duración de los contratos:

Se convocan un total de 257 contratos laborales con una duración máxima de tres años. Las plazas convocadas, con indicación de los organismos y universidades de adscripción y su distribución por áreas temáticas PAIDI, se incluyen en anexo de la convocatoria.

En el caso de renunciias de la persona adjudicataria con anterioridad a la formalización del contrato laboral o tras el disfrute de un período del mismo las entidades beneficiarias podrán contratar a las personas incluidas en la lista de suplentes, conforme al orden de prioridad establecido, por un período mínimo de 12 meses y sin que, en todo caso, la finalización de dicho contrato exceda de la fecha final de ejecución de la ayuda concedida, que se indicará en la resolución de adjudicación.

Valoración de los candidatos:

La valoración de los candidatos se realizará por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

- a) Méritos curriculares de la persona solicitante. Puntuación: de 0 a 65 puntos.

1º. Relevancia de los artículos publicados en revistas científicas y los libros o capítulos de libros científicos y técnicos de la persona solicitante y su contribución a los mismos. Se valorarán asimismo las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la participación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Otros méritos curriculares incluyendo la obtención de premios, las ponencias en congresos, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Se valorará la realización del programa de doctorado en una universidad andaluza. Puntuación: de 0 a 50 puntos.

2º. Estancias en universidades y centros de investigación extranjeros. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

b) Adecuación del perfil del candidato a la propuesta presentada por la entidad beneficiaria. Asimismo se valorará el historial científico-técnico del grupo de investigación al que pertenezca el investigador tutor. Puntuación: de 0 a 35 puntos.

Cuantía de la ayuda.

El coste máximo financiable de los contratos en cómputo anual será de 41.450 euros. Este coste incluye las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

Normativa reguladora:

Además de la regulación establecida en la convocatoria, con carácter específico se aplica la siguiente normativa reguladora:

- Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de

concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

- Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 30 de diciembre de 2019 por la que se conceden a las universidades y entidades públicas de investigación las ayudas correspondientes a la contratación de personal investigador doctor convocadas mediante Resolución de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Las ayudas concedidas, al estar cofinanciadas con cargo a fondos del Fondo Social Europeo (FSE), se registrarán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas incluidas en la orden de bases reguladoras.

Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la convocatoria será la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El órgano competente para la selección de las solicitudes será la Comisión de Selección prevista en la orden reguladora, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes efectuadas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

El órgano competente para dictar la resolución de selección del personal será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Más información de la convocatoria:

- Las entidades y personas interesadas podrán solicitar información más detallada de esta convocatoria en las direcciones de correo electrónico:

svpai.dgitc.ceceu@juntadeandalucia.es

Para cualquier incidencia o información complementaria se podrá contactar con los siguientes teléfonos de información del SICA:

Almería:

Ana Alicia Capilla López
Teléfono: 954 349 312

Cádiz:

Beatriz Camacho Hurtado
Teléfono: 956 015 744
Correo: beatriz.camacho@juntadeandalucia.es

Córdoba:

María Belén Carrillo Ballesteros
Teléfono: 957 218 334
Correo: mbelen.carrillo@juntadeandalucia.es

Granada:

Claudia Rios Gómez
Teléfono: 958 241 348
Correo: claudia.rios.gomez@juntadeandalucia.es

Huelva:

Córdoba: María Belén Carrillo Ballesteros
Teléfono: 957 218 334
Correo: mbelen.carrillo@juntadeandalucia.es

Jaén:

Juan Antonio Fernández López
Teléfono: 953 211 954
Correo: jantonio.fernandez.lopez@juntadeandalucia.es

Málaga:

Belén Fernández Casares
Teléfono: 952 137 238
Correo: belen.fernandez.casares@juntadeandalucia.es

Sevilla:

Manuela Vargas Villafuerte.
Teléfono: 955 420 808

Correo: manuela.vargas.villafuerte@juntadeandalucia.es

Ana Alicia Capilla López

Teléfono: 954 349 312

Correo: aacaplop@upo.es

También se podrá contactar con el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Consejería en el correo electrónico buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es o en el teléfono **955 063 910**

La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,